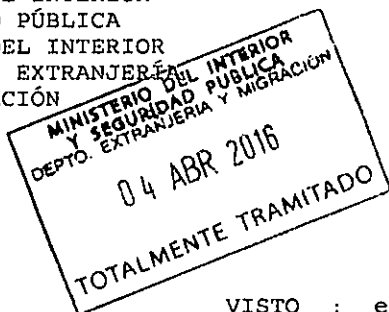


NºInt: 6304397



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57875

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Romulo PARDO MOLINA RUN: 24.828.164-2
2. Doña Yesenia Jackeline MENESES RUN: 24.840.668-2
3. Doña Maria Consuelo MILLAN DUQUE RUN: 24.909.111-1
4. Doña Paola Isabel CAMACHO HURTADO RUN: 24.519.471-4
5. Don Gustavo Rafael GUZMAN SANTI RUN: 24.888.386-3
6. Don Yandy ALVARADO RODRIGUEZ RUN: 24.790.408-5
7. Doña Lucy MAYTA TUMIRI RUN: 24.522.255-6
8. Doña Herminia NINA ROMUALDO RUN: 24.830.018-3
9. Doña Maria Rosa PEREZ DE OÑA RUN: 24.577.288-2
10. Doña Paulina Francisca MAQUERA FLORES RUN: 24.800.450-9

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/NVT/NOO/CAS
[141]29/03/2016